

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

**AUTORIZACION PARA CANCELACION DE
PATRIMONIO DE FAMILIA No. 1100131100042021 0417**

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE iniciada por LIDA PAOLA TRUJILLO GONZÁLEZ, mediante apoderado judicial.

Dese a la presente acción el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 579 del Código General de Proceso.

Notifíquese al Ministerio Público.

De conformidad con la normatividad, se abre a pruebas este proceso, y se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

Reconocer personería como apoderado de la parte demandante al abogado JOSE MIGUEL REY MORENO identificado con la C.C N° 80.238.664 y T.P. N° 191.984 del C.S de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez